



y seran clarissimamente demosttrados luego q las si-
 quisimas Ciudades de Murcia y Lorca con sus dilatadi-
 simas jurisdicciones tengan formadas sus Estadisticas
 por el nuevo metodo mandado por S. M., bien que
 mucho ilustra la materia el Reparto echo por la su-
 perioridad a estas ditas Provincias de la Contribu-
 cion gual. del Reyno. La Ciudad a quien privativam^{te}
 esta conuetido el mirar por el bien de este Pueblo ha
 el uso oportuno de lo expuesto por esta comision, cu-
 yos derechos se dirijen al mismo objeto. Cantag. 29 de
 Mayo de 1819 = Pedro Razo y Cisneros = Don Antonio
 Alcaraz Romera = Entendida la inserta exposicion
 Acuerda y por este Ayuntamiento acuerda: que la misma comi-
 sion de contribuciones forme el Reparto a la mayor
 brevedad con arreglo a lo prevenido por S. M. en la
 R. Orden de ocho de Mayo q trata sobre el par-
 ticular y de q se le tiene para testimonio; y q
 la R. R. de la exposicion se traslade al Presidente de la
 Junta del Canal para conocimiento de esta con
 inclusion de este acuerdo —
 Separacion y El Sr. D. Antonio Molina Regidor Dixo: que
 continua con la misma separacion q hizo en la villa
 CB

